



Manual de apoyo familiar

¡Bienvenido al Programa de Apoyo Familiar! Este folleto está destinado a responder las preguntas más frecuentes sobre el programa.

1. *¿Qué es el apoyo familiar?*

En mayo de 1992, la Asamblea General de Tennessee aprobó una legislación que establecía un programa estatal de apoyo familiar. El financiamiento estatal para este programa es determinado por nuestros legisladores estatales anualmente. El programa es administrado por el Departamento de Discapacidades intelectuales y del Desarrollo del Estado de Tennessee y administrado por agencias comunitarias. En el Condado de Williamson, el Programa de Apoyo Familiar es administrado por el Condado de Arc Williamson. Este programa entró en vigencia el 1 de julio de 1992 y está diseñado para proporcionar asistencia financiera e información de recursos comunitarios a personas con discapacidades y sus familias.

2. *¿Quién es elegible para el Apoyo Familiar?*

Personas con una discapacidad grave o del desarrollo que es probable que continúe indefinidamente y resulte en limitaciones funcionales sustanciales en 3 o más áreas de las principales actividades de la vida. Las personas cuya discapacidad primaria es una enfermedad de salud mental no son elegibles. Las personas deben ser residentes a tiempo completo de Tennessee; ser ciudadano estadounidense; y vivir en la comunidad en un entorno sin apoyo. Las personas que viven en hogares grupales, hogares de acogida u otros entornos residenciales no son elegibles para los servicios. Las personas que reciben servicios a través de una exención de Medicaid no son elegibles.

3. *¿Qué servicios están disponibles a través de Family Support?*

Los servicios están diseñados para ser flexibles y receptivos a las necesidades de la familia. Los servicios pueden incluir: cuidado de relevo, cuidado diurno, equipo para el hogar, modificaciones de automóviles, suministros especializados, equipo especializado, relacionado con la salud y campamento de verano. También está disponible información sobre los recursos de la comunidad.

4. *¿Cómo funciona el proceso de solicitud?*

Durante el mes de marzo, cualquier persona interesada en recibir servicios presentará una solicitud completa y firmada junto con todas las pruebas necesarias a The Arc para el siguiente año fiscal. Cuando esto se reciba, se contactará a los solicitantes para determinar la elegibilidad. Si se determina que usted es elegible, su solicitud se presentará al Consejo de Apoyo Familiar local para determinar quién recibirá fondos y cuánto. Si no se le aprueba la financiación, se le colocará en la lista de espera. Si se determina que no es elegible, recibirá un aviso de esto por escrito. Si no está de acuerdo con la determinación de elegibilidad, puede presentarla por escrito dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha de la

carta al Consejo de Apoyo Familiar local para una reconsideración. Las solicitudes se aceptan en cualquier momento del año, pero si se han asignado todos los fondos, el solicitante se colocará en la lista de espera.

5. ¿Cuáles son las prioridades del Consejo Local?*

Inmediatez de la Necesidad

- a. Persona con discapacidades calificadas que viven solas
- b. Persona con una discapacidad calificada que está siendo atendida por padres o abuelos ancianos
- c. Niños con discapacidades calificadas que viven en la misma familia
- d. Niño con una discapacidad calificada de un padre soltero

Impacto del envejecimiento de la población

- a. Ancianos con discapacidad grave que viven solos
- b. Adulto con una discapacidad que está siendo atendido por un sibling
- c. Adulto con una discapacidad que está siendo atendido por hijos adultos

**Estas son las categorías a las que se les dará la primera preferencia. Si no encajas en uno de ellos, no significa necesariamente que no recibirás financiación.

6. ¿Cuál es la definición de discapacidad grave?

Las Pautas de Apoyo Familiar definen la discapacidad grave como aquella que es atribuible a un impedimento mental o físico que no sea un impedimento de salud mental; es probable que esto continúe indefinidamente; y resulta en limitaciones funcionales sustanciales en tres o más actividades de la vida diaria.

7. ¿Cuál es una forma aceptable de prueba de discapacidad?

- Una carta de un médico, psicólogo, enfermera practicante o asistente médico que incluya el diagnóstico y por qué el diagnóstico resulta en una discapacidad. Necesitaremos esto anualmente A MENOS que la carta diga que se trata de una discapacidad de por vida O
 - Portada Página del IEP ANUAL ACTUAL O IFP (NO INFORME DE PROGRESO).
- ¡Necesitaremos esto anualmente y tiene que estar actualizado!

8. ¿Cuál es una forma aceptable de prueba de residencia?

- Un recibo de alquiler o hipoteca actual de Tennessee o una factura de servicios públicos a nombre del consumidor o a nombre del padre, tutor o curador del consumidor y debe estar fechado con 90 días de presentación O
- Una licencia de conducir o tarjeta de identificación de vehículo motorizado de Tennessee emitida por el Departamento de Seguridad de Tennessee a nombre del consumidor o del padre, tutor o curador del consumidor O
- Un registro actual de un vehículo motorizado de Tennessee a nombre del consumidor o del padre, tutor o curador del consumidor O
- Un documento que demuestre que el consumidor o el padre, tutor o curador del consumidor está empleado en este estado O
- Un documento que demuestre que el consumidor o el padre, tutor o curador del consumidor se ha registrado en un servicio de empleo público o privado en este estado O
- Evidencia de registro para votar en este estado

9. ¿Cuál es una forma aceptable de prueba de ciudadanía?**

- Acta de nacimiento
- Pasaporte

**Si usted es una persona que reclama el estatus de extranjero calificado, entonces debe proporcionar una verificación legal para respaldar el estado.

10. ¿Qué es un Plan de Apoyo Familiar?

Un Plan de Apoyo Familiar es un acuerdo escrito desarrollado y firmado por el individuo /miembro de la familia y el Coordinador de Apoyo Familiar de Arc después de que un individuo es aprobado para el Programa de Apoyo Familiar. El plan identifica las necesidades familiares y establece el compromiso financiero de la agencia. El año fiscal de este programa comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio. Cada plan se negocia anualmente y depende de la disponibilidad de fondos.

11. Si las necesidades cambian, ¿puedo revisar los servicios de mi Plan de Apoyo Familiar? Sí.

El programa está diseñado para ser flexible y reconoce que las necesidades familiares pueden cambiar durante el año. Los servicios se pueden agregar o cambiar siempre que el dinero esté disponible en el plan individual existente.

12. ¿Qué pasa si se entrega una factura y no hay dinero disponible en el plan para cubrir el costo?

El Arc no puede pagar ninguna factura que exceda la cantidad indicada en el Plan de Apoyo Familiar. Cualquier factura recibida por encima del monto del plan será devuelta a la familia. El pago será responsabilidad de la familia y no de The Arc.

13. ¿Qué sucede si no gasto todo el dinero de Family Support en un año?

El dinero no gastado no se puede utilizar en el próximo año fiscal. El dinero no gastado se asignará a otras familias que necesiten servicios.

14. ¿Recibiré la misma cantidad de dinero cada año?

No necesariamente. Las asignaciones se basan en la disponibilidad de fondos estatales, las necesidades de la familia y el número de personas elegibles que necesitan servicios. Recibir fondos de Apoyo Familiar un año no garantiza el financiamiento al año siguiente.

15. ¿Se puede quitar el dinero de Family Support por cualquier motivo?

Sí. Hay varias razones para suspender la asistencia de Apoyo Familiar, que incluyen, entre otras: fraude o mal uso de fondos; mudarse fuera del estado; mudarse a un entorno residencial; o ser admitido a una exención de Medicaid.

16. *¿Cómo funciona el proceso de facturación?*

El Arc puede reembolsar a las personas los gastos en los que han incurrido o puede pagar directamente a las empresas, proveedores o proveedores de servicios. Necesitaremos el Formulario de Factura de Pago con su firma y una copia del recibo. Para un respiro, necesitaremos el Formulario de Factura de Pago y el Formulario de Factura de Relevó con la firma del Proveedor de Respiro. Puede enviar facturas para el pago trayéndolas por la oficina, por correo, por fax o por correo electrónico. Le enviaremos un cheque o depositaremos directamente su reembolso dentro de los 10 días hábiles a menos que le hayamos notificado lo contrario. No podrá recibir el pago cuando traiga facturas de la oficina a menos que haya hecho arreglos previos para hacerlo. Tenga en cuenta las Pautas para el reembolso que están impresas en el reverso del Formulario de factura.

17. *¿Cuál es el plazo para presentar el reembolso?*

Puede presentar facturas por servicios aprobados en el Plan de Apoyo Familiar. El servicio debe haberse producido entre el 1 de julio y el³⁰ de junio del año en curso y la factura debe estar fechada durante esas fechas. Es posible en la primavera pagar por adelantado el campamento de verano que se realiza después del 1 de julio. Recuerde, el Programa de Apoyo Familiar se ejecuta en un año fiscal, no en un año calendario. Por favor, devuelva todos los recibos para el reembolso antes del 1 de Mayo.

18. *¿Cómo puedo compartir mis comentarios e inquietudes sobre el Programa de Apoyo Familiar?*

El Programa de Apoyo Familiar realiza una evaluación anual del programa anualmente a una muestra del 10% y a todos los solicitantes cada tres años. También puede comunicarse con cualquier miembro del Consejo Local de Apoyo Familiar o de la Junta Directiva de The Arc.

19. *¿Qué puedo hacer si tengo una queja no resuelta relacionada con el Programa de Apoyo Familiar?*

Si el conflicto no se puede resolver con su Coordinador de Apoyo Familiar, existe un procedimiento formal de quejas. La Familia deberá presentar por escrito o por teléfono su queja o queja a la Oficina Regional (291 Stewarts Ferry Pike, Nashville, TN 37214, 615-231-5057) dentro de los 30 días posteriores a la ocurrencia agraviada. Se remitirá al Consejo Local para su resolución. El Consejo Local debe reunirse dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la queja por escrito. Si el Consejo Local y la familia no pueden resolver la queja o queja, la familia presentará otra carta de queja o queja a la Oficina Regional dentro de los diez días posteriores a la notificación de la denegación. Se remitirá al Consejo de Distrito para su resolución. El Consejo de Distrito se reunirá dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la queja por escrito. Si el Consejo de Distrito y la familia no pueden resolver la queja o queja, la familia presentará otra carta de queja o queja a la Oficina Regional que se enviará al Presidente del Consejo Estatal de Apoyo a la Familia. Todas las partes involucradas presentarán la queja o queja ante el Consejo Estatal de Apoyo a la Familia en su próxima reunión programada. La decisión del Consejo Estatal de Apoyo a la Familia es definitiva.

20. ¿El Programa de Apoyo Familiar tiene que seguir las Pautas del Título VI?

Sí, y The Arc of Williamson County cumple plenamente con las regulaciones del Título VI aplicadas a las agencias contratadas por el estado a partir de junio de 1998. El Arco está comprometido con los principios de igualdad de acceso, igualdad de oportunidades y acción afirmativa. El Arc no discrimina a las personas elegibles por motivos de raza, origen étnico o nacional, género, sexo, religión, edad, servicio militar o discapacidad en su admisión o acceso a, o empleo en, sus programas, servicios o actividades. La coordinadora del Título VI para The Arc of Williamson County es Katy Clouse y puede ser contactada al 790-5815, extensión 1. Tiene derecho a presentar una queja del Título VI ante el coordinador local, el coordinador regional de DIDD, el coordinador estatal de DIDD, la Comisión de Cumplimiento del Título VI de Tennessee o la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

**CADA VEZ QUE TENGA UNA PREGUNTA, POR FAVOR LLAME
LA OFICINA DE ARC AL 615-790-5815 ext. 3**

**Programa de Apoyo Familiar
El condado de Arc Williamson
129 West Fowlkes, Suite 143
Franklin, TN 37064
Oficina: 615-790-5815 ext. 3
Fax: 615-790-5891**

Alex.Griner@thearcwc.org

www.thearcwc.org

**Este proyecto está financiado en virtud de un acuerdo con el
Departamento de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo del Estado de Tennessee
Actualizado 07/19/2023**